

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/050-2012, se estableció por parte de la Junta Directiva, como condición imprescindible para la aprobación del 31° Torneo Internacional de Pez Vela, el cual se estaría celebrando del 11 al 17 de marzo en Cocodrilo Bay, Puerto Jiménez, el cual es organizado por Club Amateur de Pesca, y el mismo ha sido incluido como clasificatorio Rolex IGFA Championship, la presentación por parte del Director Álvaro Moreno Gómez de las coordenadas en las cuales se estaría llevando a cabo tal actividad y en la cual se establecería una veda temporal para la pesca deportiva de picudos, durante los días 12 y 13; 15 y 16 de marzo de 2012.
- 2- De igual manera, la Junta Directiva comisionó a la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma para que realizara una serie de reuniones con pescadores y Organizaciones de las comunidades que eventualmente podrían verse afectadas por el establecimiento de dicha veda.
- 3- Que siendo que los Sres. Directores Moreno Gómez y Molina Ledezma, han presentado los informes correspondientes, de los cuales se infiere, no existe inconveniente para acceder al establecimiento de una zona de veda temporal para la pesca deportiva de picudos, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- De conformidad con el cumplimiento de las observaciones contenidas en el Acuerdo AJDIP/050-2012, se autoriza la celebración del 31° Torneo Internacional de Pez Vela, el cual se estaría celebrando del 11 al 17 de marzo en Cocodrilo Bay, Puerto Jiménez, para lo cual se decreta una zona temporal exclusiva para la pesca deportiva de picudos, únicamente durante los días 12 y 13; 15 y 16 de marzo de 2012, la zona que se determina mediante una figura geométrica conformada con las siguientes coordenadas; de Cabo Matapalo 8°21'30" latitud norte, 83°17'15" longitud oeste, se traza una línea recta imaginaria hasta un punto imaginario ubicado en 7°56'30" latitud norte, 83°47'30" longitud oeste, y de ahí otra línea imaginaria hasta otro punto imaginario ubicado en 7°46'00" latitud norte, 83°00'00" longitud oeste y de este punto se traza una línea imaginaria hacia Cabo Matapalo 8°21'30" latitud norte, 83°17'15" longitud oeste.

ACUERDO N°.

AJDIP-

057-2012

SESION ORDINARIA

011-2012

17-02-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica –
Oficina Regional de
Golfito**

- 2- Queda prohibido en el área comprendida de la zona anteriormente descrita, la pesca comercial con palangre de superficie, donde la línea madre este colocada a una profundidad menor de los 9.10 metros de profundidad (5 brazadas) y la pesca de picudos por el tiempo aquí determinado. Solamente y por ese tiempo se permitirá la pesca de picudos exclusivamente a la pesca deportiva y turística en esta zona bajo la modalidad de "capture y libere" e incidentalmente a la pesca comercial respetando las regulaciones vigentes.
- 3- Queda condicionada ésta autorización al fiel cumplimiento de los requisitos legales, así como aquellos que garanticen la seguridad e integridad física, no solo de los participantes; sino del público en general que conllevan la realización de este tipo de eventos, ante las Autoridades del INCOPECA, Instituto Costarricense de Turismo, la Municipalidad de la localidad, Servicio Nacional de Guardacostas, Dirección Nacional de Transporte Marítimo, el Instituto Nacional de Seguros, la Cruz Roja Costarricense, etc.
- 4- Publíquese, rige a partir de su publicación.



ACUERDO N°.

AJDIP-

057-2012

SESION ORDINARIA

011-2012

17-02-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica –**

**Oficina Regional de
Golfito**

Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

